



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa
invierte en las zonas rurales

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PROVISIONALES DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2018 LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA 2014-2020.

Mediante Orden de 21 de agosto de 2017 se convocan para 2018 las ayudas para la transferencia de conocimiento previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020.

Se hacen públicas las Propuestas Provisionales de Resolución de las ayudas reguladas en la citada Orden, en el área temática "*La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible> Áreas de actividad > Agricultura > Transferencia de conocimientos e información > Planes de Difusión a través de OPAS y Federaciones*" de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se concede un **plazo de 10 días hábiles** para:

Primero, que las entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo, que las entidades beneficiarias provisionales, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. Para cualquier duda o aclaración, las entidades interesadas se pueden dirigir al Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde podrán ser informadas con mayor detalle. Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir las correspondientes Resoluciones de Concesión de las ayudas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	11/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu785YEMGQRBaFI f+WfG/HdefTc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	